

## ***Plan de Beneficio de Conmutación (CBP) PFs: Transportación Masiva***

### **(1) ¿Qué gastos de transportación masiva son elegibles bajo el Plan de Beneficio de Conmutación (CBP)?**

Los gastos de transportación son elegibles para ser pagados bajo el plan CBP si están en un vehículo interurbano (por ejemplo, una Van) de carretera o de las facilidades masivas (por ejemplo: autobús, tren, metro, barco) de transporte, y si tal transporte está en conexión entre la residencia y lugar de empleo. Esto incluye gastos de pases, tarjetas o artículos similares.

Nota: que un vehículo interurbano de carretera quiere decir cualquier vehículo de carretera con un número de asientos para al menos seis (6) adultos (excepto el conductor); Y del cuál al menos el ochenta por ciento (80 %) del millaje en un año sea razonablemente usado:

- (1) Para los propósitos de transportar a empleados entre sus residencias y sus lugares de empleo; Y
- (2) En viajes durante el cual el número de empleados transportados para tales propósitos es por lo menos la mitad (1/2) del número de asientos de adulto de tal vehículo (excepto el conductor).

### **(2) ¿Cual es la cantidad libre de impuestos por mes que puedo usar para transportación?**

La cantidad máxima libre de impuestos para gastos calificados de Transportación Masiva, establecida por el IRS, es:

- Efectivo 1 de enero del 2018: \$260/mensual

*Si algo en este documento conflige con la versión en Inglés, la interpretación de la versión en Inglés prevalece.*